

## INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución de Presidencia

N° 292-IGP/09 Lima. 07 de octubre de 2009

## **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Geofísico del Perú es un organismo público ejecutor del sector ambiente, que tiene por finalidad realizar actividades de investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos en las diversas áreas de la Geofísica, de conformidad al Decreto Legislativo N° 136 – ley de Creación del Instituto Geofísico del Perú;

Que el Art. 71° de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, el Art. 13° del Reglamento de Organización y Funciones del IGP aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2001, establece como una de las funciones de la Oficina de Desarrollo Institucional, el de elaborar los planes y estrategias institucionales de acuerdo a las políticas emanadas del Consejo Directivo y a los objetivos institucionales en coordinación con la Alta Dirección y los órganos internos del IGP;

Que, en cumplimiento a la disposición antes mencionada, la Oficina de Desarrollo Institucional, conjuntamente con las áreas responsables, ha elaborado el Plan Operativo Institucional (POI) a fin de viabilizar la consecución de sus objetivos y metas de gestión a alcanzar en el citado año fiscal, el cual es conveniente aprobar:

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N°136 – ley de Creación del Instituto Geofísico del Perú, el Reglamento de Organización y Funciones del IGP – Decreto Supremo N°026-2001-ED y su modificatoria.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Geofísico del Perú, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional aprobado en el artículo precedente, se ejecutarán dentro del marco presupuestal autorizado por la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución y el Plan Operativo Institucional en la página web de la institución.

REGISTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. HERNANDO TAVERA H

Presidente Ejecutivo (e)



